



Resolución Ministerial

Nº 339 -2017-PRODUCE

19 JUL. 2017



VISTOS: El documento OF.RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/127 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 190-2017-PRODUCE/DGPARPA-Dpo; Informe N° 112-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI; el Memorando N° 00816-2017-PRODUCE/OGPPM; los Informes N°s 1007 y 1030-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:



Que, con documento OF.RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/127, la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conocimiento del Ministerio de la Producción, la invitación cursada por el Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, a fin de participar en la 92° Reunión de la CIAT y las reuniones del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines - APICD, las cuales se realizarán del 17 al 28 de julio de 2017 en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;



Que, la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, es una organización con personería jurídica internacional constituida en virtud a la "Convención de Antigua", de la cual el Perú es miembro, y cuya función principal es la conservación del atún y especies afines; asimismo, sus miembros acuerdan anualmente establecer medidas de regulación y conservación aplicables a las embarcaciones pesqueras de mayor escala de cada miembro que operan en las actividades extractivas del atún en el ámbito del Océano Pacífico Oriental;



Que, mediante el Informe N° 190-2017-PRODUCE/DGPARPA-Dpo del Director General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, se señala que es de importancia la participación de la entidad en los mencionados eventos, toda vez que se solicitará la asignación de la capacidad de bodega restante, reconocida a pie de página del numeral 10 de la Resolución CIAT C-02-03, equivalente a 5,851 m³, para el desarrollo de la industria atunera nacional; asimismo, que permitirá promover la inversión en infraestructura en tierra para el procesamiento de atún y promover la confianza para el acceso de flota de bandera extranjera a aguas nacionales con permiso de pesca temporal; recomendándose la participación del Viceministro de Pesca y Acuicultura en la Reunión de la CIAT;



Que, por Memorando N° 00816-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 112-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación

Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del Viceministro de Pesca y Acuicultura, para que asista al mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos Naturales y medio ambiente"; señalando también, que su participación contribuirá al desarrollo de la industria pesquera para consumo humano directo, la diversificación productiva, la seguridad alimentaria y la competitividad del Sector Pesquero;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje del señor Héctor Eugenio Deosdado Soldi Soldi, Viceministro de Pesca y Acuicultura, del 23 al 28 de julio de 2017, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Héctor Eugenio Deosdado Soldi Soldi, Viceministro de Pesca y Acuicultura, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 28 de julio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto 2017 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Ministerial

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 6 días US\$ 440,00 por día (5 días de viáticos + 1 por concepto instalación)	TOTAL US\$
Héctor Eugenio Deosdado Soldi Soldi	2,448.09	2,640.00	5,088.09

Artículo 3.- Encargar el Despacho del Viceministro de Pesca y Acuicultura al señor Juan Carlos Mathews Salazar, Viceministro de MYPE e Industria, a partir del 23 de julio de 2017, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN